

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN Dirección de Administración y Finanzas	
Código PL-DAF-CON-01 R00	Fecha de emisión 15/08/2025	Fecha de actualización No Aplica
Política para Determinar y Registrar la Estimación de Cuentas Contables, su Depuración y Cancelación		

ÍNDICE		Página
I.	OBJETIVO	2
II.	ALCANCE	2
III.	FUNDAMENTO LEGAL	2
IV.	DEFINICIONES	2
V.	POLÍTICAS	3
VI.	ANEXOS	4
VII.	CONTROL DE CAMBIOS	4
VIII.	FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	4

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Código
PL-DAF-CON-01 R00

Fecha de emisión
15/08/2025

Fecha de actualización
No Aplica

Política para Determinar y Registrar la Estimación de Cuentas Contables, su Depuración y Cancelación

I. OBJETIVO

Establecer las directrices para la determinación y registro de la estimación de cuentas incobrables, con la finalidad de estandarizar y eficientar la operatividad contable del FIGAROSY y cumplir con la normativa vigente.

II. ALCANCE

Aplica al personal adscrito al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 1, 2, 17, 21, 22 y 35; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Párrafo V; del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Ámbito Estatal

Artículo 152; de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
Artículo 15, Fracción III; Artículo 26, Fracción I, inciso I; Fracción III; Artículo 30 y 31; de los Lineamientos para Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
Acuerdo SAF 26/2015 por el que se expiden los lineamientos para la depuración de cuentas contables de la Administración Pública Estatal.

IV. DEFINICIONES

Cancelación: Eliminación de saldos en el registro contable a cargo o a favor de terceros.

Depuración: Análisis de los saldos de las cuentas de balance, con el objetivo de identificar aquéllos que no muestren un grado razonable de recuperabilidad, exigibilidad o procedencia, y con base en éste, realizar los procedimientos de reclasificación y cancelación correspondientes para que reflejen la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que conforman su patrimonio.

Estimaciones para cuentas incobrables: Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes.

FIGAROSY: Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PL-DAF-CON-01 R00

Fecha de emisión
15/08/2025

Fecha de actualización
No Aplica

Política para Determinar y Registrar la Estimación de Cuentas Contables, su Depuración y Cancelación

V. POLÍTICAS

Políticas Generales:

1. Las presentes políticas son aprobadas por el Director(a) General del FIGAROSY.
2. La Dirección de Administración y Finanzas verifica el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las presentes políticas.
3. Las situaciones no previstas en las presentes políticas serán resueltas por el Titular de la FIGAROSY y en su ausencia por el Director(a) de Administración y Finanzas.
4. Las presentes políticas entran en vigor al día siguiente hábil de su aprobación y publicación y dejan sin efecto cualquier disposición previa.

Políticas Específicas:

1. Conciliación de cuentas por cobrar.
 - 1.1. El responsable de realizar mensualmente las conciliaciones de las cuentas por cobrar es el Jefe(a) de Contabilidad.
2. Gestión de cobro.
 - 2.1. Los deudores con una vigencia mayor a 60 días naturales, serán sujetos a una gestión de cobro mediante oficio administrativo.
 - 2.2. Los deudores con una vigencia mayor a 90 días naturales, serán sujetos a un acta de hechos.
 - 2.3. Los deudores con una vigencia mayor a 120 días naturales, se turnará su expediente a la Dirección de Asuntos y Servicios Jurídicos para que realice las gestiones legales aplicables.
3. Cuentas incobrables.
 - 3.1. Se considerarán cuentas incobrables las de deudores que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Que el deudor tenga una antigüedad mayor a 180 días naturales.
 - b. Que el deudor haya fallecido o se haya declarado jurisdiccionalmente la presunción de muerte, y su sucesión carezca de bienes.
 - c. Que, de las gestiones judiciales o procedimientos administrativos de ejecución realizados, se llegue a la certeza de que el deudor carece de bienes embargables.
 - d. Las acciones de cobranza judicial o extrajudicial representen un gasto mayor al 70% del monto del adeudo.
4. Estimación de cuentas incobrables.
 - 4.1. Todas las cuentas por cobrar que se autoricen para cancelación, deberán contar con una estimación preventiva equivalente al 100% del adeudo.
5. Cancelación de cuentas incobrables.
 - 5.1. La depuración y cancelación de cuentas contables será aprobada por el Comité Técnico del FIGAROSY.
6. Acta de depuración.
 - 6.1. Una vez concluida la cancelación de saldos, el Jefe(a) de Contabilidad elaborará el acta de depuración anexando la documentación soporte de la estimación.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PL-DAF-CON-01 R00

Fecha de emisión
15/08/2025

Fecha de actualización
No Aplica

Política para Determinar y Registrar la Estimación de Cuentas Contables, su Depuración y Cancelación

VI. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
15/08/2025	00	Generación de la Política para Determinar y Registrar la Estimación de Cuentas Contables, su Depuración y Cancelación.

VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó

C.P. Manuel Jesús González Cardeña
Director de Administración y Finanzas

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."